



|             |  |
|-------------|--|
| RADICADO:   | 08001-31-03-001-2011-00022-00                            |
| PROCESO:    | PERTENENCIA  |
| EJECUTANTE: | ERNESTO LLANOS LUCERO                                    |
| EJECUTADO:  | JULIO MUVDI ABUFHELE, AREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA |

Señor Juez, a su Despacho el proceso de la referencia, informándole que viene remitido de la Sala Civil – Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, donde se encontraba surtiendo el trámite de alzada interpuesto contra el auto de fecha 04 de mayo de 2018. Sírvase proveer. - Barranquilla, 16 de febrero de 2024.

JOSÉ GUILLERMO DE LA HOZ PIMIENTA  
SECRETARIO

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, DIECISÉIS (16) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)**

En los términos establecidos por el artículo 329 del CGP, cúmplase lo resuelto por el Superior (Sala Civil – Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla), el cual, conforme decisión del día 31 de agosto de 2022, resolvió confirmar la decisión contenida en el numeral 1° del auto calendarado 4 de mayo de 2018, proferido por esta agencia judicial, en el que se decidió no acceder a decretar Desistimiento Tácito solicitado por la parte demandada.

En firme esta decisión, regrese al Despacho para lo que haya que proveer

NOTIFÍQUESE  
EL JUEZ,

  
MELVIN MUNIR COHEN PUERTA

EMB

Firmado Por:  
Melvin Munir Cohen Puerta  
Juez  
Juzgado De Circuito

Civil 002

**Barranquilla - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **515aaa9c1e9aef090baff527beb3cd13931b3b1ace9efa3d661dc0c617085801**

Documento generado en 16/02/2024 02:40:33 p. m.

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**